

## Acta Paritaria N° 4/2020.

---A los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las once horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señor Marcelo BUSALACCHI y Marcelo VINJOY, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19 y 28/20 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *Jit.Si.org* en virtud del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

### **1. Toma conocimiento:**

Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel General del sector Nodocente de fecha 28 de mayo de 2020.

### **2. Tratamiento:**

- a. Presentación Personal Nodocente: Solicitud extensión de licencia por atención de familiar enfermo - hijo menor a cargo.
- b. Solicitud renovación asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente:
  1. Dirección de Asuntos Legales Internos.
  2. Dirección General de Extensión.
  3. Dirección General de Personal - Dirección de Administración de Personal.

**1. Toma conocimiento:** Las partes toman conocimiento del Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel General del sector Nodocente de fecha 28 de mayo de 2020, con las "Recomendaciones en torno de las condiciones laborales mínimas de trabajo durante la vigencia de la emergencia COVID-19", y teniendo en cuenta lo manifestado por esta Comisión Paritaria con fecha 18 de mayo de 2020, respecto de la necesidad de contar con una planificación que atienda las necesidades del sector, con el objetivo de proteger la salubridad de los trabajadores, las partes convienen que para analizar condiciones generales de trabajo en espacios comunes, sería necesario que las Comisiones de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CCyMAT) del sector Nodocente y del sector Docente trabajen conjuntamente.

En el mismo sentido, la Parte Empleadora manifiesta que llevará al Rectorado su inquietud de crear una Comisión o asignar a un espacio instituido la tarea de coordinar el desarrollo de actividades académicas que impacten en las actividades del sector Nodocente.

Por último, esta Comisión manifiesta que debieran minimizarse los requerimientos de trabajadores para aquellas actividades esenciales que demanden la presencia física en la Institución, resguardando el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por el Poder Ejecutivo Nacional.

### **2. Tratamiento:**

**2.a.** Analizada la presentación, teniendo en cuenta el requerimiento de extensión de licencia por Atención de familiar enfermo, hijo menor a cargo, considerando los antecedentes del caso y lo determinado por el Artículo 153° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y su reglamentación particular homologada por Resolución CS N° 23/09, las partes convienen autorizar la licencia con goce de haberes a favor de la trabajadora, conforme se detalla, en el Anexo I de la presente.

**2. b. 1.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Asuntos Legales Internos y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional – abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente. La medida tendrá vigencia en tanto se mantenga la licencia extraordinaria sin goce de haberes del sr. Director de Asuntos Jurídicos, y es adoptada cautelando lo determinado por la Resolución CS N.° 369/19.

**2. b. 2.** Considerada la presentación efectuada por el sr. Director General de Extensión y los antecedentes del caso, las partes, cautelando lo determinado por la Resolución CS N.° 369/19, resuelven prorrogar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración

Nodocente a favor de la Dirección General de Extensión para la renovación de la contratación del Diseñador Gráfico que desempeña funciones en la Dirección de Editorial e Imprenta, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, conforme se detalla en el Anexo II de la presente, por el período julio - diciembre de 2020.

Por último, las partes conviene reiterar la solicitud efectuada al sr. Secretario de Extensión y Vinculación, en acuerdo de fecha 5 de marzo de 2020, mediante la cual se requería al sr. Secretario efectúe las gestiones necesarias a fin de la incorporación al presupuesto de la Universidad de los gastos que nos ocupan, en tanto se entiende que el Convenio - Programa de Apoyo al Desarrollo de Editoriales Universitarias entre SPU/ME y la UNLu - ME 705/15 finalizó sin la consolidación en el presupuesto de la Universidad de los gastos correspondientes a la contratación de ese personal.

**2. b. 3.** Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora de Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Personal y los antecedentes del caso, las partes conviene renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional-Médico Psiquiatra, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura para desempeñar funciones en la Dirección de Salud Ocupacional dependiente transitoriamente de esa Dirección General, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente, medida adoptada cautelando lo determinado por la Resolución CS N.º 369/19.

---Siendo las doce horas, y no habiendo más temas que tratar, dadas las excepcionales circunstancias, los miembros participantes de la videoconferencia <https://meet.jit.si/Paritaria%20Particular%20UNLu>, expresan su conformidad. -----

.....	.....	.....	.....
Marcelo BUSALACCHI	Marcelo VINJOY	Juan CUEVAS	Juan RAMOS
Parte Empleadora	Parte Empleadora	Parte Trabajadora	Parte Trabajadora